

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en el art. 19,1 del citado Real Decreto, en relación con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1988.

El texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada, artículo 8, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

Artículo 8. Tarifas:

Epígrafe 1: Certificaciones y compulsas.

1.—Certificaciones de documentos o acuerdos municipales relativos al último quinquenio	1,90 €
2.—Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, anteriores al último quinquenio	3,60 €
3.—Diligencia de cotejo o compulsas de cualquier documento, siempre que proceda según la normativa vigente.	0,45 €/página

Epígrafe 2: Censo de población de habitantes.

1.—Certificaciones de convivencia, residencia y/o empadronamiento	1,60 €
2.—Declaraciones juradas, autorizaciones y comparecencias:	1,60 €

Epígrafe 3: Documentos extendidos o expedidos por las Oficinas Municipales.

1.—Informes testificales expedidos por la Policía Local con el visto bueno del Alcalde:	7,80 €
---	--------

Epígrafe 4: Documentos urbanísticos.

1.—Por cada expediente de declaración de ruina de edificios:	57,30 €
2.—Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obra:	9,55 €
3.—Por cada informe que se expida sobre características del terreno o consulta a efecto de edificación a instancia de parte:	9,55 €
4.—Emisión de cédulas urbanísticas:	15,95 €

Epígrafe 5: Otros documentos.

1.—Realización de fotocopias:	
A) Tamaño A4:	0,15 €/página
B) Tamaño A3:	0,40 €/página
2.—Envío de documentos a través del fax municipal:	0,75 €/página
3.—Todos los poderes que se presenten en las oficinas municipales para su bastanteo:	7,95 €
4.—Expedición de título de guarda jurado particular:	19,70 €
5.—Autorización y expedición de tarjeta de armas de aire comprimido, por cada una:	12,75 €

Epígrafe 6: Certificaciones y documentos expedidos desde el P.I.C. (Punto de Información Catastral)

1.—Por cada Certificado relativo a referencias catastrales	6,70 €
2.—Expedición de copias de planos catastrales	1,55 €

Cantillana, 21 de enero de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

25W-673

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, se adoptó acuerdo inicial relativo a la aprobación de la Modificación de las Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Cañada Rosal. Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abrió período de información y exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 285, de 11 de diciembre de 2014.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado durante el mismo reclamación u observación alguna, automáticamente el acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014.

Por todo ello, por el presente, anuncio:

La elevación a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Cañada Rosal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, en los términos que se establece en el texto del Anexo de la presente resolución, como parte integrante de la misma.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el mencionado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, publíquese el presente acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, como condición de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Cañada Rosal a 20 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Losada Fernández.

ANEXO MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

Artículo 4º.—*Tarifa.*

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 13 €/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

DISPOSICION FINAL

La presente Modificación de esta Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada, 27 de noviembre de 2014, quedando elevada a definitiva.

Entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

253W-517

DOS HERMANAS

Licitación para adjudicar el contrato de suministro de dos barredoras de 2 m³ para el servicio de limpieza.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Diciembre de 2014 (punto 45), por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro conforme a los siguientes datos:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.—Dependencia: Secretaría General.
 - 2.—Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3.—Localidad y código postal: Dos Hermanas.—41701.
 - 4.—Teléfonos: 95-4919523 / 95-4919552
 - 5.—Telefax: 95-4919525.
 - 6.—Correo electrónico: contratacion@doshermanas.es
 - 7.—Dirección de Internet del perfil de contratante: www.doshermanas.es (contratación administrativa).
 - 8.—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones:
- d) Número de expediente: 26/2014

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Adquisición de dos barredoras de 2 m³ para el Servicio de Limpieza.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Dos Hermanas.
 - 1.—Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.
 - 2.—Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
- d) Duración del contrato: 4 años + 2 años de prórroga
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34144430-1

3.—*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación: Varios.

4.—*Valor estimado del contrato:* 240.000,00 € (IVA incluido).

5.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 198.347,11 €
- b) Importe IVA: 41.652,89 €.

6.—*Garantías exigidas:*

- Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7.—*Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: No se exige

8.—*Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOP.